

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 053-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 10 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **MEMORANDUM N° 504-2021-GA-JFR-MPB**, de la Gerencia de Administración, el **INFORME N° 445-2021-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto, **INFORME N° 009-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM N° 154-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente Artículo, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el numeral 28.1 inciso c) del Artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa con Resolución de Alcaldía;

Que, con **MEMORANDUM N° 504-2021-JFR-MPB**, el Gerente de Administración informa que en atención al **INFORME N° 146-2021/SGC-MP**, donde el Sub Gerente de Contabilidad hace referencia al saldo de Balance de Saldos Disponibles, en las Cuentas Únicas del Tesoro (CUT), correspondiente a los Rubros 07 y 18;

Que, mediante **INFORME N° 445-2021-SGPTO/MPB**, el Sub Gerente de Presupuesto, remite los saldos del Balance establecido por la Sub Gerencia de Contabilidad del rubro 18 Canon y Sobre Canon Minero, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de ser incorporados en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Barranca, por lo que se requiere autorización mediante Resolución de Alcaldía de la incorporación de Mayores Ingresos del Rubro 18, por el importe de S/.1'102,956.00 Soles;

Que, se ha procedido a crear las notas N° 059, de Crédito Suplementario por el importe total de S/.1'102,956.00, las mismas que se adjuntan al presente, donde se visualiza que la distribución de los recursos ha sido destinada a diferentes metas administrativas para garantizar la funcionalidad de las diferentes oficinas con el marco presupuestal suficiente incluso para realizar la certificación presupuestal de los servicios básicos y servicios prestados de personal entre otros;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes, se establece la cadena de ingresos y de gastos para su incorporación Vía Crédito Suplementario por Mayor percepción de ingresos no previstos en el Presupuesto Institucional Modificado del presente Ejercicio del Año Fiscal 2021;



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CLASIFICADOR DE INGRESO : 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE

S/.1'102,956.00

TOTAL INGRESOS

S/.1'102,956.00

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GENERICA DE CAPITAL

GENERICAD DE GASTOS : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/.900,039.00

S/.202,917.00

S/.1'102,956.00

TOTAL INGRESOS

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite el **INFORME N° 009-2021-GPP-MPB**, requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía para la Incorporación de Saldo de Balance del **RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES**, a fin de ser incorporados en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca, por el importe de **S/.1'102,956.00 Soles**, adjuntando la Certificación Presupuestal con **NOTA N° 000059**;

Que, contando con el **MEMORÁNDUM N° 0154-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, donde autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente para la incorporación de Crédito Suplementario, del Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021, por el importe de **S/.1'102,956.00 Soles**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL RUBRO 18 – CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021 de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Departamento de Lima, hasta por la suma de **S/.1'102,956.00 soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CLASIFICADOR DE INGRESO : 1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE

S/.1'102,956.00

TOTAL INGRESOS

S/.1'102,956.00

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GENERICA DE CAPITAL

GENERICAD DE GASTOS: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/.900,039.00

S/.202,917.00

S/.1'102,956.00

TOTAL INGRESOS

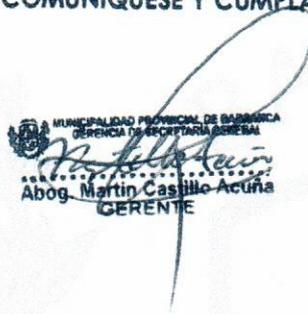
ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martin Castillo Acuña
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

